

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., JUEVES 24 DE JUNIO DE 1993

Nº 22.314

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 30

(De 16 de junio de 1993)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN EMPRESTITO MEDIANTE UN DEPOSITO BANCARIO POR PARTE DE THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA, AL BANCO NACIONAL DE PANAMA (BNP), CON EL AVAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA."

DECRETO DE GABINETE Nº 31

(De 16 de junio de 1993)

"POR EL CUAL SE ACUERDA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE EMPRESTITO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 279

(De 16 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO CON LA EMPRESA MANUFACTURA PAPELERA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 280

(De 16 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA HOTEL PLAYA GORGONA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 281

(De 16 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA HOTEL VERSALLES, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 290

(De 16 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA RICARDO PEREZ, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 291

(De 16 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE DETERMINA LA EJECUCION DE UNA OBRA POR EL SISTEMA DE CONCESION ADMINISTRATIVA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 292

(De 16 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INGENIERIA DELCOM DE PANAMA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 293

(De 16 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y EL ING. ALGIS ALEMAN G."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 294

(De 16 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INGENIERIA DELCOM DE PANAMA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 295

(De 16 de junio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA TRANSPORTACION DE TIERRAS Y DERIVADOS, S.A."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

MARGARITA CEDAÑO B.

SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/0.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 30

(De 16 de junio de 1993)

**POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN EMPRESTITO,
MEDIANTE UN DEPOSITO BANCARIO POR PARTE DE THE INTERNATIONAL
COMMERCIAL BANK OF CHINA, AL BANCO NACIONAL DE PANAMA (BNP),
CON EL AVAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA.**

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente General del Banco

Nacional de Panamá, o en su defecto, al Subgerente General del Banco Nacional de Panamá, para que en su nombre y representación del Banco Nacional de Panamá, en su calidad de prestatario, adquiera un empréstito, mediante un depósito bancario, con **THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA**, el cual actuará a través de **THE BANK OF NEW YORK**, quién efectivamente realizará el depósito, hasta por un monto de **VEINTE MILLONES DE DOLARES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (U.S. \$20,000.000.00) o su equivalente en Balboas.

El empréstito se sujetará a los siguientes términos y condiciones:

Tasa de Interés: El depósito devengará interés anual de acuerdo a la tasa de interés ofrecida en el Mercado Interbancario de Londres (LIBOR), a un plazo que no exceda de un (1) año, al momento de la firma del Contrato.

Constitución de un Depósito Bancario: Los fondos del empréstito ingresarán en forma de Depósito Bancario a plazo en el Banco Nacional de Panamá.

Plazo : El Depósito tendrá una duración de un año plazo, prorrogable.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente General del Banco Nacional de Panamá o en su defecto al Subgerente General del Banco Nacional de Panamá, en calidad de prestatario, para que suscriba aquellos pagarés, acuerdos o documentos que de conformidad con los términos de la respectiva contratación, o que a su juicio se requieran, a fin de llevar a efecto el objeto del contrato, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica y al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Panamá, se otorgue la garantía solidaria de la Nación o cualquier aval a THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA y/o al BANCO NACIONAL DE PANAMA, que sean necesarios, en relación al Empréstito, que mediante un depósito bancario se autoriza en el Artículo Primero de este Decreto, y para que suscriban aquellos pagarés, acuerdos, convenios o documentos, que de conformidad con los términos de la respectiva contratación, o que a su juicio se requieran, a fin de llevar a efecto el objeto del empréstito, que en este Decreto se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Facultar al Cónsul General de la República de Panamá en la ciudad de Taipei, República de China, y el Cónsul General de la República de Panamá, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para que en

su carácter de Agentes Oficiales de la República de Panamá, establecidos en dichas ciudades, cumplan una misión de orden principalmente económica y administrativa, para que reciban dentro de sus jurisdicciones y en nombre y representación de la República de Panamá y del Banco Nacional de Panamá, notificaciones y requerimientos concernientes a cualquier juicio, proceso o demanda contra el Banco Nacional de Panamá, directamente relacionados con el Contrato de Préstamo, cuya celebración se autoriza en el Artículo Primero de este Decreto.

ARTICULO QUINTO: El Empréstito cuya celebración se autoriza mediante este Decreto, ha recibido el concepto favorable del Consejo Económico Nacional.

ARTICULO SEXTO: El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos, de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital, intereses, comisiones y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo del Gobierno y la República de Panamá, en caso de ser necesario, en virtud de las garantías o avales que se otorguen, conforme al Artículo Tercero de este Decreto.

ARTICULO SEPTIMO: Envíese una copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Nacional.

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

SHEYLA C. DE ARIAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud

JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia
y Ministro Encargado de Vivienda

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 31

(De 16 de junio de 1993)

POR EL CUAL SE ACUERDA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE EMPRESTITO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA.

EL CONSEJO DE GABINETE
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acordar la celebración de un Empréstito entre el Gobierno Central y el Banco Nacional de Panamá (BNP) hasta por un monto de Veinte Millones de Balboas (B/.20.000,000.00) en los términos y condiciones siguientes:

Tasa de Interés: El Empréstito estará sujeto a la tasa de interés Interbancario de Londres (LIBOR) a un plazo no mayor de un (1) año.

Plazo: El Empréstito tendrá una duración de un (1) año plazo, prorrogable.

Finalidad del Empréstito: Los fondos provenientes del Empréstito serán utilizados por el Gobierno Central, para apoyar el presupuesto de inversiones públicas.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica y al Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Central, así como al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, o en su defecto, al Subgerente General del Banco Nacional de Panamá, para que suscriban el Convenio de Empréstito, que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos, garantías, avales o cualquier otro documento, que a su juicio se

requieran o sean necesarios, para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica y al Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Central, y al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, o en su defecto al Subgerente General del Banco Nacional de Panamá, en nombre y representación del Banco Nacional de Panamá, para que incluyan en el contrato de empréstito, cuya celebración se autoriza en este Decreto, todos los acuerdos, garantías, avales, modalidades y convenios, que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: El contrato cuya celebración se acuerda mediante este Decreto, ha recibido el concepto favorable del Consejo Económico Nacional.

ARTICULO QUINTO: El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica, incluirá en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital e intereses, pagaderas por cuenta del Gobierno Central, por razón de lo pactado en el contrato de empréstito, cuya celebración se acuerda mediante este Decreto.

ARTICULO SEXTO: Envíese una copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Nacional.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
 Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación

SHEYLA C. DE ARIAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
 Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
 Ministro de Comercio e Industrias
CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia
 y Ministro Encargado de Vivienda

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 279
 (De 16 de junio de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO con la empresa MANUFACTURA PAPELERA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" requiere de la adquisición de bolsas de multipliego, de pulpa virgen o similar, para el envase de Cemento Portland Tipo I, durante todo el año de 1993.

Que realizada la Licitación Pública N°002-93, resultó favorecida la Empresa MANUFACTURA PAPELERA, S.A., quien ofreció el precio más ventajoso para el Estado.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en la partida presupuestaria N°246.0.2.0.02.00.239 del presupuesto de inversiones de la Empresa Estatal de Cemento "BAYANO".

Que la Junta Directiva de esa entidad pública, mediante la Resolución N°02-92 de 10 de marzo de 1992, autorizó a su Director General para realizar la contratación correspondiente.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" y la empresa MANUFACTURA PAPELERA, S.A., para el suministro de bolsas de papel de multipliego para el envase de Cemento, correspondiente al año de 1993.

ARTICULO 2°: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Gobierno y Justicia

SHEYLA C. DE ARIAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
 Ministro de Salud

JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia
y Ministro Encargado de Vivienda

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 280

(De 16 de junio de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa HOTEL PLAYA GORGONA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO

Que la Sociedad HOTEL PLAYA GORGONA, S.A., solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto de Gabinete Nº102 de 20 de junio de 1972.

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual mediante Resolución Nº17/93 de 25 de marzo de 1993, otorgó conepot favorable a la referida cotratación.

RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la sociedad HOTEL PLAYA GORGONA, S.A., para realizar ampliación de las instalaciones de las cabañas de Playa Gorgona.

Artículo 2.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTE LEGAL: Decreto de Gabinete Nº102 del 20 de Junio de 1972.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

SHEYLA C. DE ARIAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia
y Ministro Encargado de Vivienda

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 281

(De 16 de junio de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa HOTEL VERSALLES, S.A.,"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la sociedad HOTEL VERSALLES, S.A. solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley Nº26 de 27 de septiembre de 1967, modificado por la Ley Nº81 de 22 de diciembre de 1976.

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual, mediante Resolución Nº22/93 del 19 de abril de 1993, otorgó concepto favorable a la referida contratación.

RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la sociedad HOTEL VERSALLES, S.A., para realizar mejoras en el HOTEL VERSALLES, ubicado en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

Artículo 2.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº26 de 27 de septiembre de 1967, modificado por la Ley Nº81 de 22 de diciembre de 1976.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

SHEYLA C. DE ARIAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia
y Ministro Encargado de Vivienda

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 290

(De 16 de junio de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa RICARDO PEREZ, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la

empresa RICARDO PEREZ, S.A., para el SUMINISTRO DE 18 PICK-UP 4 x 4 de UNA TONELADA y 23 PICK-UP 4 x 2 SENCILLO DE UNA TONELADA por un monto de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.624,945.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

SHEYLA C. DE ARIAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia
y Ministro Encargado de Vivienda

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 291 (De 16 de junio de 1993)

"Por la cual se determina la ejecución de una obra por el Sistema de Concesión Administrativa."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas ha presentado a esta Corporación la necesidad de construir el proyecto Vial denominado "CORREDOR NORTE."

Que dicho Ministerio ha presentado igualmente solicitud para que la ejecución de esta importante obra se realice mediante el Sistema de Concesión Administrativa.

Que el artículo 6 de la Ley No.5 de 15 de abril de 1988 dispone que "las obras susceptibles de realizarse por el Sistema de Concesión Administrativa serán determinadas por el Consejo de Gabinete."

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar apta para ejecutarse por el Sistema de Concesión Administrativa conforme las disposiciones de la Ley No.5 de 15 de abril de 1988, la construcción del proyecto vial "CORREDOR NORTE."

ARTICULO 2º: Facultar al Ministerio de Obras Públicas para iniciar el procedimiento de selección del concesionario.

ARTICULO 3º: La presente resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

SHEYLA C. DE ARIAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Ministro Encargado de Vivienda

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 292

(De 16 de junio de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA DELCOM DE PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA DELCOM DE PANAMA, S.A., para el MEJORAMIENTO VIAL URBANO, GRUPO No.17, CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, TOCUMEN y SAN MARTIN, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/.292,586.20).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

SHEYLA C. DE ARIAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Ministro Encargado de Vivienda

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 293

(De 16 de junio de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y el Ing. ALGIS ALEMAN G."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y el Ing. ALGIS ALEMAN, para LA CONSTRUCCION DEL MURO ROMPE OLA DE PUERTO ARMUELLES, tomando en cuenta la Solicitud de Precios No.5-93, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.466,375.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

SHEYLA C. DE ARIAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Ministro Encargado de Vivienda

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 294

(De 16 de junio de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA DELCOM DE PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA DELCOM DE PANAMA, S.A., para el MEJORAMIENTO VIAL URBANO, GRUPO No.18, CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES (ALCALDE DIAZ), por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA CENTESIMOS (B/.337,033.70).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

SHEYLA C. DE ARIAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia
y Ministro Encargado de Vivienda

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 295

(De 16 de junio de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa TRANSPORTACION DE TIERRAS Y DERIVADOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa TRANSPORTACION DE TIERRAS Y DERIVADOS, S.A., para la REHABILITACION DE LOS CAMINOS DE PRODUCCION PORTOBELILLO-CABUYA-Y OCU-LOS LLANOS, por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOSAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.435,274.50).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

SHEYLA C. DE ARIAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia
y Ministro Encargado de Vivienda

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que: el negocio denominado **EMPANADAS NENEN Nº 2**, ubicado en el Edificio Unifer, Planta Baja, Local 1-65, Vista Hermosa

Carraquilla de esta ciudad, propiedad de Carlos Daniel Velez Cajar, concédula No. 8-348-793, ha sido vendido a la sociedad denominada **EMPANADAS NENEN Nº DOS (2), S.A.**, mediante Escritura Pública número,

5,946 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, de fecha 3 de junio de 1993.
CARLOS DANIEL VELEZ CAJAR
Cédula No. 8-348-793
L-270.594.02
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA POLLO**

COLON, ubicado en calle 11 Avenida Central No. 10.100, Local No. 2, ciudad de Colón.

JAIME MORAN
Cédula No. 8-427-840
Colón, 17 de junio de 1993
L-69413
Segunda publicación

AVISOS JUDICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3

La suscrita Juez Municipal del Distrito de La Mesa, Ramo Penal - Civil, por este medio,

EMPLAZA A:

JOSE GILBERTO CALAHORRANO en el expediente, por el delito de LESIONES CULPOSAS, en perjuicio de **TERESA VILLARREAL, MAYRA MARTINEZ, ITZA MARTINEZ** y **CAROL CALAHORRANO**, se sigue en este Tribunal con la finalidad de notificar al sinado del contenido de la providencia, que es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA MESA, La Mesa, ocho (8) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

Visto el informe secretarial que antecede, se señala el día martes diez (10) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993), a las diez y treinta (10:30) minutos de la mañana nueva fecha y hora para realizar la audiencia oral de rigor. En virtud de que el Licenciado **NESTOR E. UREÑA**, defensor de oficio de este circuito Judicial, tienen sus oficinas ubicadas en la Ciudad de Santiago, librese exhorto a cargo del Honorable Juez Municipal en turno de este Distrito, a fin de que lleve a cabo la notificación correspondiente. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**. (Fdo.) La Juez Lda. Sara Guerra de Mitre (Fdo.) El Secretario Adalberto M. Franco.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** a objeto de que quede legalmente notificado de la providencia en referencia.

Se exhorta a todos los

habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal.

Se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días y copia del mismo se envía a un medio escrito de comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se les advierte al encartado que cuenta con el término de diez (10) días contado a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar en derecho en la causa.

Dado en el Distrito de La Mesa, a las ocho (8) días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

(Fdo.) **LICDA SARA GUERRA DE MITRE**
Juez

(Fdo.) **ADALBERTO M. FRANCO**
Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de La Mesa, CERTIFICA, que lo anterior es fiel copia de su original que firmo y sello para los fines legales correspondientes. La Mesa, 8 de junio de 1993.

Adalberto Franco
Secretario
S/L
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de lo civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

POP CORN, 2, S.A., cuyo Representante Legal, es el Sr. Salomón Jacobo Coriat, cuyo paradero actual se desconoce para que en el término

de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en un diario de amplia circulación, comparezca a este Tribunal personalmente o por medio de Apoderado Judicial a fin de hacer valer sus derechos en el proceso ORDINARIO, propuesto por **INDUSTRIAS Y EMPRESAS, S.A.**

Se advierte al demandado que no comparecer dentro del término señalado se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará la tramitación del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de junio de mil novecientos noventa y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 15 de junio de 1993

(Fdo.) **Licdo. CARLOS STRACH**

Juez Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá

(Fdo.) **LIDIA A. DE RAMAS**
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 15 de junio de 1993

Lidia A. de Ramas
Secretaria
L-270.360.22
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 7

El suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a **CRISTOBAL DELGADO Y AVRAHAM MORDOCK** de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez

(10) días hábiles, más el de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de **ORO CENTER, GOLD CENTER, S.A.**, la cual en su parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL

Catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.

"El Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA la ADMISION de la Acusación Particular en la presente encuesta penal. En consecuencia, REMITASE al Funcionario de Instrucción de Turno, previa notificación de las partes involucradas."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo.) **LIC. JORGE DE J. VELEZ V.**

Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal. (Fdo.) **ROBERTO ELLIS T. Secretario.**

Se le advierte al emplazado **CRISTOBAL DELGADO Y AVRAHAM MORDOCK** que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de **APROPRIACION INDEBIDA PERJ. DE SPORT INC.**, la cual en su parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL
Catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.
"El Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA ADMISION de la Acusación Particular interpuesto por la firma forense Carrillo Brux y Asociados como apoderados de la Sociedad Ultra Sport Inc., S.A., contra los señores **HAVIV AVIAD, SALIM MORDOCK, CRISTOBAL DELGADO Y AVRA-**

zatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy 16 de junio de 1993 a las once A.M. y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1990.

LIC. JORGE VELEZ V.
Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal
ROBERTO ELLIS T.
Secretario

Es fiel copia de su original Colón 16 de junio de 1992

Roberto Ellis T.
L-270.360.22
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 6

El suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a **CRISTOBAL DELGADO** de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de **APROPRIACION INDEBIDA PERJ. DE SPORT INC.**, la cual en su parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL

Catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.

"El Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA ADMISION de la Acusación Particular interpuesto por la firma forense Carrillo Brux y Asociados como apoderados de la Sociedad Ultra Sport Inc., S.A., contra los señores **HAVIV AVIAD, SALIM MORDOCK, CRISTOBAL DELGADO Y AVRA-**

HAM MORDOCK, por los supuestos delitos contra el patrimonio y la seguridad colectiva, en perjuicio de la sociedad indicada. En consecuencia ORDENASE la remisión al Funcionario de Instrucción de Turno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo.) LIC. JORGE DE J. VELEZ V. Juez Segundo del

Circuito de Colón, Rama Penal.

(Fdo.) ROBERTO ELLIST, Secretario.

Se le advierte al emplazado CRISTOBAL DELGADO que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado o notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer a la misma quedará notificada para

los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado o pena de incurrir en responsabilidad por ENCUBRIDORES, salvo excepciones del Artículo 2023 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy 15 de junio de 1993 a las 3:00 P.M. y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a la normada en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10

de septiembre de 1990.

LIC. JORGE VELEZ V. Juez Segundo del Circuito de Colón, Rama Penal

ROBERTO ELLIST, Secretario

Es fiel copia de su original Colón 16 de junio de 1992

Roberto Ellist.

L-270.360.22

Única publicación.

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

El suscrito Magistrado Sustanciador de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial Dr. Eduardo Lombana A., por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

OSVALDO ANTONIO SINISTERRA CEDEÑO, con cédula de identidad personal N° 8-187-767, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de notificarse de la resolución de Reparos N° 05-92, de 15 de octubre de 1992, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte al emplazado que esta Resolución se tendrá por notificada a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto. Igualmente se le advierte que si no comparece transcurrido diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión.

Panamá, 16 de junio de 1993.

Dr. EDUARDO LOMBANA A. Magistrado Sustanciador

Ldo. JUAN DE LA C. GARCIA

Secretaría General

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9° del Decreto de Gabinete N° 36 de 10 de febrero de 1990.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original Ldo. Juan de la Cruz García

Secretaría General

Panamá, 16 de junio de 1993

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

El suscrito Magistrado Sustanciador de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial Dr. Eduardo Lombana A., por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

ANGEL BUITRAGO, con cédula de identidad personal N° 2-85-332, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de notificarse de la resolución de Reparos N° 05-92, de 15 de octubre de 1992, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte al emplazado que esta Resolución se tendrá por notificada a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto. Igualmente se le advierte que si no comparece transcurrido diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de

Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión.

Panamá, 16 de junio de 1993.

Dr. EDUARDO LOMBANA A. Magistrado Sustanciador

Ldo. JUAN DE LA C. GARCIA

Secretaría General

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9° del Decreto de Gabinete N° 36 de 10 de febrero de 1990.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original Ldo. Juan de la Cruz García

Secretaría General

Panamá, 16 de junio de 1993

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3

El suscrito Magistrado Sustanciador de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial Dr. Eduardo Lombana A., por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

UBALDO DAVIS DONOSO, con cédula de identidad personal N° 8-49-901, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de notificarse de la resolución de Reparos N° 05-92, de 15 de octubre de 1992, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte al emplazado que esta

Resolución se tendrá por notificada a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto. Igualmente se le advierte que si no comparece transcurrido diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión.

Panamá, 16 de junio de 1993.

Dr. EDUARDO LOMBANA A. Magistrado Sustanciador

Ldo. JUAN DE LA C. GARCIA

Secretaría General

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9° del Decreto de Gabinete N° 36 de 10 de febrero de 1990.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original Ldo. Juan de la Cruz García

Secretaría General

Panamá, 16 de junio de 1993

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición N° 2761 a la solicitud de registro de la marca de Comercio "RJ. COLT", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BRASIL NOVENTA Y NUEVE (99),

S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado ahacervales sus derechos en la presente demanda de oposición a la solicitud de registro N° 060262 correspondiente a la marca de Comercio "RJ. COLT", propuesto por la sociedad JIMLAR CORPORATION, a través de su Apoderado Especial Licenciado JAIME VEGA G.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de marzo de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS. Funcionario Instructor

GINA DE FERNANDEZ

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal. Escopia auténtica de su original

Panamá, junio 20 de 1993

Director

L-270.667.34

Segunda publicación

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD

Departamento de Proveeduría

LICITACION PUBLICA

N° 004-DP-93

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 13 de julio de 1993, se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría, ubicada en

el 1er. Piso del Ministerio de Salud, Para el suministro e instalación de Tres (3) Equipos Fluororadiográficos.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro,

que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contengan la información requerida y el monto de la oferta

Los propuestos deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo N° 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete N° 45 del 20 de febrero de 1990, al Decreto Ejecutivo N° 10 del 5 de febrero de 1992, al Pliego de Cargos y demás precep-

tos legales vigentes en la República de Panamá. El día 30 de junio de 1993, a las 10:00 a.m. se realizará la reunión previa, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. La ejecución de este acto público se ha consignado

do dentro de la partida presupuestaria No. 0.12.1.61.05.01.339 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas del Departamento de Proveeduría, a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS) reembolsables, a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido, en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Proveeduría
LICITACION PUBLICA
Nº 005-DP-1993

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 13 de julio de 1993, se recibirán propuestas en la oficinas del Departamento de Proveeduría, ubicado en

el 1er. Piso del Ministerio de Salud, Para el suministro e instalación de seis (6) Equipos Portátiles de rayos X y dos (2) procesadoras automáticas para revelado de placas radiográficas.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el monto de la oferta.

Los propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de febrero de 1990, al Decreto Ejecutivo Nº 10 del 5 de febrero de 1992, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes en la República de Panamá.

El día 30 de junio de 1993, a las 10:00 a.m. se realizará la reunión previa, para absolver consultas y observaciones sobre cual-

quier aspecto del Pliego de Cargos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.12.1.61.05.01.339 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas del Departamento de Proveeduría, a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS) reembolsables, a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido, en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD
Departamento de Proveeduría
LICITACION PUBLICA

Nº 006-DP-93
Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 14 de julio de 1993, se recibirán propuestas en la oficinas del Departamento de Proveeduría, ubicado en el 1er. Piso del Ministerio de Salud, Para el suministro e instalación de cuatro (4) Unidades Radiográficas y un (1) equipo para Mamografías.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el monto de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de febrero de 1990, al Decreto Ejecutivo Nº 10 del 5 de febrero de 1992, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes en la

República de Panamá.

El día 30 de junio de 1993, a las 10:00 a.m. se realizará la reunión previa, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.12.1.61.05.01.339 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas del Departamento de Proveeduría, a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS) reembolsables, a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido, en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

Sección de Catastro, Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 30

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **ILIANA MARIA BARATO ALVARADO DE MARQUEZ**, mujer, extranjera, nacionalidad, casada, ama de casa, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal Nº E-8-45360.

En su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE JUPITER**, de la Barriada DON ISAAC, Corregimiento B. BALBOA, donde se levantará a cabo una construcción, distinguido con el número **---** y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca

6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por: Efraín E. Echever Tuñón con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

OESTE: Calle Júpiter con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DE TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial de la Chorrera, 7 de junio de mil novecientos no-

venta y tres.

Sr. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde

Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefa de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original, La Chorrera, siete de junio de mil novecientos noventa y tres.

Sra. Coralía B. de Iturralde
Jefa de la Sección de Catastro Mpal.
L-270.525.31
Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro, Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 64

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **ESTER MARIA GIRON GONDOLA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, oficio Auxiliar de Enfermería, residente en Gatuncillo en Colón, Casa Nº 37 portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-93-252.

En su propio nombre o

representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE EL CACIQUE**, de la Barriada **SANTA LIBRADA #2**, Corregimiento **EL COCO**, donde se levantará a cabo una construcción, distinguido con el número **---** y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de la Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Calle El Cacique con 15.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de la Chorrera con 15.00 Mts.

AREA TOTAL DE TERRENO: Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del

Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de enero de mil novecientos noventa y tres.

Sr. UBALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde

Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefa de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.

Sra. Coralía B. de Iturralde
Jefa de la Sección de Catastro Mpal.
L-016775

Única Publicación